

Anexo 2: Directivas para la Gestión de la Calidad⁸⁰

Política de Gestión de la Calidad

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), cuenta con un Modelo de gestión de la calidad que se funda en los principios del ciclo del mejoramiento continuo. De acuerdo con lo anterior, la presente política entrega orientaciones estratégicas en el ámbito del aseguramiento de la calidad, en sintonía con los propósitos institucionales y los desafíos del sistema nacional de educación superior, en un contexto normativo complejo y dinámico que sitúa a la gestión de la calidad como un área relevante al momento de evaluar el desempeño de las Instituciones de Educación Superior.

En concordancia con el carácter público y estatal, la UMCE concibe el concepto de calidad como el grado de pertinencia y consistencia de sus mecanismos para dar cumplimiento efectivo y eficaz a los propósitos de la Misión y Visión Institucional. Lo anterior, en concordancia con las Políticas internas de la Universidad y las políticas públicas en educación.

Principios

La gestión de la calidad se sustenta en los siguientes principios:

⁸⁰ En este anexo se incluye la Política de Gestión de la Calidad y referencias a otros documentos institucionales que determinan y orientan la gestión de calidad en la UMCE.

Transversalidad

El aseguramiento de la calidad es un componente estratégico esencial de la gestión institucional que se despliega en todos los niveles y funciones organizacionales para la consecución del proyecto universitario, en concomitancia con la fe pública y la responsabilidad social.

Mejoramiento Continuo

La gestión de la calidad se concibe dentro del espiral de la mejora continua, con énfasis en la gestión, evaluación y ajuste de procesos claves, para su efectividad. Este principio requiere el desarrollo de mecanismos de autorregulación.

Innovación

La gestión de la calidad se promueve y fortalece a través de la capitalización de aprendizajes y lecciones aprendidas, desde y hacia la comunidad universitaria, que dote de sentido al mejoramiento continuo para transformar y resignificar los sistemas de gestión interna.

Participación

El aseguramiento de la calidad es una construcción comunitaria que promueve la participación crítica, analítica y sistemática de sus integrantes, para el desarrollo de procesos que permitan el logro de los propósitos misionales de la universidad.

Integridad

Los mecanismos de aseguramiento de la calidad son oportunos y adecuados, y coherentes con sus respectivas políticas, en los distintos niveles de gestión.

Propósito de la política de gestión de la calidad

Orientar el desarrollo de la gestión de la calidad en todas las funciones y niveles de la UMCE a través de la evaluación sistemática de procesos y mecanismos de aseguramiento de la calidad tendientes al mejoramiento continuo, para la toma de decisiones en el marco de los propósitos institucionales y en el contexto de las políticas públicas.

Objetivos de la política de gestión de la calidad

Promover el diseño e implementación articulada, de mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a las funciones académicas, administrativas y estratégicas, resguardando la consistencia interna y externa entre los propósitos y los resultados obtenidos.

Propiciar el desarrollo de estrategias de reconocimiento de aspectos técnicos, evaluación y seguimiento a los resultados de la implementación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, que den cuenta del cumplimiento eficaz de criterios y estándares de calidad emanados de la reglamentación vigente.

Consolidar una cultura de la calidad en la institución a través del fortalecimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y de mejoramiento continuo.

Criterios para el aseguramiento de la calidad de la Política

Para una implementación adecuada de la Política, la UMCE proveerá de las condiciones organizacionales, materiales y financieras, para cumplir a cabalidad y de manera sostenida con los propósitos de la presente política, atendiendo los cambios y exigencias que el ordenamiento legal impone para las Instituciones de Educación Superior.

La UMCE cuenta con una estructura organizacional funcional a los objetivos de la presente política, en correspondencia con el estatuto de la universidad y los nuevos desafíos del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior. En este marco regulatorio, se concibe esta área como una función relevante de la gestión institucional, a ser evaluada en los procesos de acreditación institucional.

En este sentido, la unidad responsable de velar por la implementación de los procesos asociados al Sistema de gestión de la calidad de la UMCE es la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Con la finalidad de operacionalizar las acciones contempladas en los procesos inherentes al sistema de gestión interna de la calidad, se diseñan, implementan y evalúan procedimientos técnico -metodológicos atendiendo a:

- Garantía de los principios de calidad en la toma de decisiones para una gestión institucional acorde con los criterios y estándares de calidad establecidos a nivel interno y externo.
- Desarrollo de estrategias de acompañamiento técnico para los procesos de autoevaluación institucional y de programas académicos de la Universidad.
- Realización de análisis y estudios en base a información validada, que den cuenta del estado y cumplimiento de los indicadores de

calidad, en todos sus niveles y ámbitos, cautelando su pertinencia y consistencia técnica.

- Articulación sistémica de acciones de mejora integradas entre el ámbito estratégico, académico y administrativo.
- Implementar estrategias comunicacionales y formativas para la difusión, participación, apropiación y activación de los procesos de mejora continua en la universidad.

Nuevos Estatutos de la Universidad

Los contenidos del nuevo Estatuto⁸¹ de la UMCE, que inciden directamente en la gestión de la calidad, corresponden a las especificaciones de misión, principios y funciones que promueven la excelencia, la calidad y la pertinencia.

Misión

La UMCE tiene como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las áreas de la educación, la cultura y el desarrollo humano, bajo una perspectiva inclusiva e interdisciplinar, en concordancia con las necesidades del país y los desafíos de la época. (Artículo 3)

Principios

La UMCE está constituida por una comunidad organizada bajo principios democráticos y participativos; reconoce la educación y la cultura como derechos sociales, valores públicos que están en la base del desarrollo

humano y de una sociedad justa. La Universidad promueve la excelencia y la calidad, así como la pertinencia de las actividades académicas en relación con las necesidades e intereses del país.

Los principios que fundamentan el cumplimiento de su misión y de sus funciones son concordantes con los estipulados en la Ley 21.094 y son: el pluralismo, la laicidad, la libertad de pensamiento y de expresión, la libertad de cátedra, de investigación y de estudio, la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento.

Los principios antes señalados serán respetados, fomentados y garantizados por esta Universidad en el ejercicio de sus funciones, y son vinculantes para todos/as los/as integrantes y órganos de la comunidad universitaria, sin excepción. (Artículo 4)

Funciones

- En materia de docencia, impartir enseñanza conducente a la obtención de grados académicos y títulos profesionales; dictar cursos de especialización o perfeccionamiento, de actualización, extensión y otros, así como expedir los diplomas, títulos y certificados que corresponda;
- En materia de investigación y de la creación artística, desarrollar actividades para crear, sistematizar y construir conocimientos en las áreas del saber que le son propias, desarrollando innovación.

⁸¹ Aprobado mediante la Resolución exenta N°2022-00-0537, del 23 de mayo de 2022.

- En materia de extensión, proyectar la actividad académica hacia el interior de ella misma y hacia el exterior de la institución; y
- En materia de vinculación con el medio, procurar, a través de los nexos establecidos con los ámbitos que le son propios a la Universidad, enriquecer recíprocamente tanto la Universidad como a la comunidad nacional, estableciendo, además, vínculos con instituciones de enseñanza superior del país y del extranjero. (Artículo 5)

Dirección de Aseguramiento de la Calidad

- La Dirección de Aseguramiento de la Calidad es un órgano superior de la Universidad, responsable de coordinar e implementar los procesos de gestión, evaluación y aseguramiento de la calidad, así como los procesos de acreditación de la institución y de sus respectivas carreras y programas académicos.
- Esta Dirección estará conformada, al menos, por un/a director/a ejecutivo/a encargado/a de coordinar y gestionar la ejecución de las políticas de la institución sobre la materia, un área de acompañamiento de procesos académicos, un área de acompañamiento de gestión y un consejo asesor conformado triestamentalmente. Además, se relacionará directamente con las direcciones académicas y unidades técnicas y profesionales de apoyo. (Artículo 39)

Del Consejo Asesor (Artículo 40)

El Consejo Asesor del Aseguramiento de la Calidad estará compuesto triestamental y paritariamente y tendrá, al menos, las siguientes funciones: 1. Asesorar y dar seguimiento a las políticas de gestión,

evaluación y aseguramiento de la calidad. 2. Requerir de las autoridades unipersonales o colegiadas todos los antecedentes que estime necesarios para el ejercicio de sus funciones. 3. Las demás atribuciones y funciones que le otorgue la reglamentación interna. Un reglamento deberá definir el número de sus integrantes, su forma de designación y otros derechos y obligaciones. Los/as miembros del Consejo Asesor servirán en sus cargos ad honorem.

En este contexto, el SGIC-UMCE es un instrumento administrado por la DAC, por medio de sus áreas de acompañamiento académico y de gestión. El consejo asesora a la DAC en relación con la eficacia de las políticas de calidad en la institución, sus carreras y programas académicos.

Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2030 (PDEI 2030).

El PDEI 2030 define los propósitos y la visión compartida que la institución se propone alcanzar en el horizonte de planificación 2030, esta hoja de ruta confirma los principios institucionales y su compromiso de cumplirlos. Se estructura en torno a seis ámbitos de desarrollo que articulan objetivos generales y específicos, así como acciones y metas de corto, mediano y largo plazo.

Propósitos

Ser una Universidad estatal, autónoma y pública que forma personas y profesionales para el país, capaces de contribuir en los territorios y escenarios educativos, desde una perspectiva transdisciplinar, plurinacional, inclusiva, no sexista, sustentable e innovadora.

Visión

Ser la Universidad referente en el ámbito educativo a nivel nacional e internacional en clave latinoamericana, vinculando los saberes de los territorios, comprometida con la transformación social e impactando en políticas públicas nacionales.

Ámbitos de desarrollo, objetivos generales y específicos.

Objetivo general de Docencia y resultados del proceso formativo:

Consolidar los aprendizajes transformadores a través de procesos de enseñanza inclusivos y sustentables.

Objetivos específicos:

- Implementar acciones formativas que nutran las funciones académicas en relación con las trayectorias y ciclos del desarrollo académico.
- Consolidar las propuestas formativas y los aprendizajes transformadores e inclusivos a lo largo del proceso formativo de las y los estudiantes.
- Fortalecer la gestión académico-administrativa para la toma de decisiones en el ámbito formativo en base a evidencia con foco en la mejora continua en la formación.

Objetivo general de Gestión estratégica y recursos institucionales:

Consolidar el desarrollo de las personas y los recursos materiales para la sustentabilidad de la Universidad.

Objetivos específicos:

- Favorecer el desarrollo de las competencias necesarias para el ejercicio laboral requerido para el quehacer institucional.

- Automatizar los procesos de las áreas administrativas, con definición clara de actividades, plazos y responsabilidades.
- Utilizar consistentemente instrumentos de seguimiento, control y evaluación de la ejecución y compromisos institucionales.

Objetivo general de Aseguramiento de la calidad: Instalar mecanismos permanentes de autorregulación y mejora continua en todas las áreas de la Institución.

Objetivos específicos:

- Instalar el SGIC-UMCE.
- Instalar mecanismos sistemáticos de registro, documentación, evaluación y ajuste de los procesos en las áreas del quehacer de la Universidad.
- Gestionar la información institucional para el aprendizaje y mejora de la Universidad.

Objetivo general de Vinculación con el Medio: posicionar a la UMCE como referente en el ámbito educativo desde el trabajo colaborativo con los territorios y comunidades para la transformación social.

Objetivos específicos:

- Desarrollar una estrategia de comunicación para influir en la política pública y el debate en educación.
- Fomentar las instancias de trabajo colaborativo con los diferentes territorios y comunidades, de manera bidireccional con miras a la multidireccionalidad.
- Desarrollar procesos de mejora continua para fortalecer las relaciones bidireccionales de Vinculación con el Medio en los entornos relevantes.

Objetivo general de Investigación, creación y/o innovación: Desarrollar y consolidar las capacidades de investigación, innovación, creación y generación de conocimiento, con foco en las áreas relevantes para la institución.

Objetivos específicos:

- Aumentar la productividad científica académica en aquellos núcleos, áreas y líneas de investigación prioritarias para la institución.
- Instalar un sistema de transferencia del conocimiento generado institucionalmente al medio social.
- Instalar un sistema de gestión para la internacionalización del conocimiento generado a partir de núcleos y áreas de investigación.

Objetivo general de Género, convivencia e inclusión: Institucionalizar la perspectiva de género, el enfoque de inclusión y la gestión de la convivencia en todas las áreas de la Universidad para la transformación social.

Objetivos específicos:

- Implementar y evaluar la política de género que integre y articule esta perspectiva en todos los ámbitos del quehacer institucional.
- Instalar transversalmente la política de inclusión en el quehacer institucional.

⁸² Las políticas expuestas en esta sección son las que a la fecha de esta edición existen formalmente en la UMCE. Es importante consignar que como parte de la

- Establecer mecanismos permanentes que propendan a la reflexión constante sobre cómo nos relacionamos como comunidad universitaria.

Otros Modelos y Políticas que se integran en el SGIC-UMCE⁸².

Modelo Educativo

El modelo educativo fue actualizado por medio de la Resolución Exenta 100512 del 6 de junio de 2016 y promueve la formación profesional por medio del análisis de saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales acordes al perfil de egreso, articulados por el eje de la práctica en comunidades de aprendizaje. El modelo se materializa en el proyecto educativo institucional.

Política de Desarrollo de la Docencia

Esta política, que se crea con la Resolución Exenta n.º101034 del 4 de octubre de 2019, proporciona orientaciones relativas a pertinencia, actualización, innovación e inclusión para desarrollar, mejorar e innovar la docencia universitaria. Declara principios de responsabilidad social con enfoque de derecho, sostenibilidad, prospectividad, inclusión y equidad, colaboración y compromiso con la calidad. Define objetivos referidos al mejoramiento de competencias para el desarrollo de la docencia, a la excelencia de la docencia y a la institucionalidad para favorecer el desarrollo profesional docente. También, establece criterios de calidad para la implementación y seguimiento de la política.

implementación del SGIC-UMCE puede surgir la necesidad de crear otras políticas complementarias o de actualizar las que aquí se referencian.

Política de investigación

Mediante la Resolución Exenta N° 100046 del 17 de enero de 2019, la Institución estipula principios y orientaciones para el desarrollo de la investigación y la transferencia del conocimiento a la educación, la salud y a otras disciplinas afines, para potenciar la formación de profesionales, aportar al desarrollo de políticas públicas, cautelando principios de ética científica, sustentabilidad, inclusión, proyectividad para, mejorar sistemáticamente los estándares de investigación, innovación, docencia y transferencia del conocimiento, dotándola de sentido social, educativo y pedagógico, en el marco del Sistema Ciencia, Tecnología y Sociedad.

Política de Postgrado

La política de postgrado fue creada mediante la Resolución Exenta N°100053 del 17 de enero de 2019, estableciendo principios - responsabilidad social, sustentabilidad, proyectividad, inclusión, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad, compromiso con la calidad y rigor ético – junto a objetivos estratégicos, criterios de calidad para potenciar el postgrado en la Universidad. Además, establece indicadores y líneas de acción para la implementación de la política.

Política de vinculación con el medio

La Resolución Exenta N°2022-00-0735, del 01 de julio de 2022, actualiza la política de vinculación con el medio como función de interacción activa, recíproca y de mutuo beneficio entre la institución y su entorno, que se relaciona estratégicamente con las áreas de docencia de pre y postgrado e investigación; cuyo objetivo es desarrollar un trabajo colaborativo, respetuoso y de mutuo interés con los territorios y comunidades contribuyendo a la transformación de su realidad, al mismo tiempo que posicionar a la UMCE en un lugar relevante del sistema educativo nacional,

recogiendo las contribuciones que el medio le ofrece para ajustar su quehacer formativo, la investigación/creación artística y la formación continua.

Política de Género

La Política de Género considera lo dispuesto en la Ley 21.369 publicada el 15 de septiembre de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación en el ámbito de la educación superior, se oficializa mediante la Resolución Exenta N° 2022-00-1285 del 27 de septiembre de 2022. Su objetivo general es garantizar la transversalización del enfoque de género en los distintos ámbitos del quehacer universitario y estructura institucional, con miras a la erradicación de la violencia de género, a la promoción de los cuidados con corresponsabilidad social y a la formación e investigación, creación e innovación sin sesgos sexistas.

La política de género se organiza en cinco líneas estratégicas coherentes con sus objetivos específicos: Formación; Investigación, creación e innovación; Erradicación de violencia de género; Corresponsabilidad social y cuidados e Institucionalización.

Política de Gestión y Desarrollo de Personas

Mediante la Resolución Exenta n.°2022-00-1165 del 30 de agosto de 2022, se crea esta política que busca alinear los objetivos organizacionales y el desempeño con la estrategia de la Institución, mediante un marco normativo, propósitos, principios y directrices para guiar la gestión de personas en la UMCE, sobre la base de un modelo integrado de gestión y desarrollo de personas, junto a criterios de aseguramiento de la calidad en el proceso de implementación de la política.

Políticas Financieras

Mediante la Resolución Exenta n.º102129 del 31 de octubre de 2012 la Institución define esta política como el conjunto de criterios, lineamientos y directrices que aplica para regular sus finanzas y canalizar sus recursos presupuestarios hacia las actividades propias de su proyecto educativo, como medios para operacionalizar la estrategia financiera de su plan de desarrollo institucional. La política cubre las áreas de presupuesto, cobranza, pagos, información e inversiones financieras.